

ORDENANZA N° 3298/2008

VISTO:

El Área Industrial Oficial de Promoción de Gálvez “Tadeo Czerweny” - Ordenanzas N° 2523/2003 y 2889/2006 – y la necesidad de disponer el sector para servicios comunes de infraestructura y equipamiento para los consorcistas; y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara de Industrias Metalúrgicas del Centro de la Provincia de Santa Fe ha solicitado la donación de un terreno del referido Área Industrial, para el desarrollo del Proyecto Integral de Instalación, infraestructura y servicios;

Que dicha propuesta, que acompaña la solicitud, es coincidente con la voluntad del Estado Municipal;

Que la misma es totalmente compatible con las necesidades de equipamiento y funcionalidad del Área Industrial;

Que fue sometida y aprobada al Consorcio “en formación” - ART.8°) Ord. N° 2889/06 – de adjudicatarios de lotes del Área;

Que es voluntad del Municipio local ceder el inmueble de su propiedad identificado como Espacio de Servicios Comunes y reservado para el uso común del Área Industrial Tadeo Czerweny Res. N° 422/14-11-2000 del MAGIC;

Que el ART.8°) de la Ordenanza N° 2523/2003 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a planificar la utilización del Área Industrial determinando sectores para equipamiento comunitario;

Que la Cámara Industrial es sujeto facultado a recibir la donación del terreno referenciado;

Que la citada donación debe realizarse con cargo;

Que dicho compromiso debe incluir la concreción de obras y el permiso de uso razonable de los consorcistas del Área, sean socios o no de la Cámara donataria;

Que la Cámara de Industrias Metalúrgicas del Centro de la Provincia de Santa Fe deberá reglamentar el uso de los espacios comunes y someterlo a consideración del Consorcio indicado;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-DÓNESE con cargo a la **Cámara de Industrias Metalúrgicas del Centro de la Provincia de Santa Fe**, Personería Jurídica N° 231, con domicilio legal en la ciudad de Gálvez, calle Dorrego N° 675, el inmueble de propiedad de esta

Municipalidad de Gálvez ubicado en el Área Industrial Oficial de Promoción identificado como Espacio de Servicios Comunes ubicado sobre 9 de Julio entre las calles internas Espora y Bransen cuya superficie es 6.116 m2 aproximadamente.-----

ART.2°)-La Municipalidad de Gálvez deberá garantizar, en el momento de traspaso del citado inmueble, que el mismo no registre deudas bajo ningún concepto.-----

ART.3°)-Los gastos de escrituración de la mencionada transferencia estarán a cargo de la donataria. -----

ART.4°)-El inmueble será afectado por la donataria, en forma exclusiva y excluyente, al desarrollo de espacios de funcionamiento, capacitación e investigación de la propia Cámara de Industrias y actividades comunes del Consorcio de Propietarios del Área y en general, de acuerdo al Proyecto presentado que se agrega integrando la presente. -----

ART.5°)-La Cámara de Industrias Metalúrgicas del Centro de la Provincia de Santa Fe propondrá oportunamente un reglamento de funcionamiento de las instalaciones, equipamiento y servicios para socios y no socios radicados en el Área que deberá considerarlo el Consorcio de adjudicatarios “en formación” - ART.8°) Ord. N° 2889/06 -. El citado inmueble será sede de dicha Agrupación de empresarios y también, del Estado y la Cámara aceptará y exhibirá su buena voluntad para dicha concesión.-----

ART.6°)-La Municipalidad de Gálvez, se reserva el derecho de reclamar la devolución del Inmueble cedido en donación, si en un plazo de dos (2) años a contar de la promulgación de la presente Ordenanza, no se hubiese iniciado la obra propuesta por la donataria que se agrega a la presente y/o en cualquier momento si no se respetan los destinos indicados en los ART.4°) y 5°) de esta Ordenanza. En caso de iniciadas las obras, fijase un plazo de cuatro (4) años para la finalización de las mismas. Vencido el mismo, la donataria deberá reintegrar el inmueble citado en el ART.1°), corriendo los gastos de escrituración a cargo de ella.-----

ART.7°)-REMÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Publicación, Comunicación, Registro y Archivo.-

SALA DE SESIONES, 30 DE DICIEMBRE DE 2008.-

**Proyecto presentado por el D.E.M.
Aprobado por unanimidad**